

<b>APRUEBA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD EN LA UNS</b>
--

**Resolución CSU-573/20**

Expte. 2236/16

BAHÍA BLANCA, 10 de diciembre de 2020

**VISTO:**

La Resolución CIN N°426/07 que aprueba el Programa Integral de Accesibilidad en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional;

La Ley 26378/2008 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas;

La Resolución CSU 1040/2010 que aprobó como política institucional en la Universidad Nacional del Sur el Acceso Universal a la educación por la Igualdad y la inclusión;

La Ley 27044/2014 que otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;

La Ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley 24.521 de Educación Superior y su modificatoria, Ley 25.573;

La Resolución del Comité Ejecutivo del CIN, CE 1503/20 "Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas. Ampliación, profundización y operativización"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad le impone a las instituciones del estado que aseguren que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás;

Que las políticas que favorezcan la accesibilidad desde la perspectiva de discapacidad imponen interdisciplinariedad en el abordaje de su diseño, así como transversalidad e interseccionalidad entre todos los ámbitos de la institución;

Que es prioritario disponer de un diagnóstico asertivo al interior de la institución que provea de insumo significativo y representativo para delinear un mecanismo estratégico, de aplicación sistemática y sostenida, de evolución gradual y de mejora continua. Una herramienta fundamental para la inclusión de todas las personas que conforman la comunidad universitaria, respetando la diversidad en general y, desde la perspectiva específica de la dimensión educativa, mejorando la formación de cada estudiante y, por consiguiente, la inclusión laboral y social;

Que condicionado a los recursos disponibles, es perentorio realizar los ajustes razonables que aseguren la progresiva eliminación de las barreras físicas, académicas y comunicacionales para asegurar el acceso a la educación superior;

Que se impone la necesidad de visibilizar desde la perspectiva de discapacidad la accesibilidad en la UNS, dimensionar las demandas y sus alcances para que, contando con el capital humano y los recursos de infraestructura adecuados, pueda darse inmediato inicio a un proyecto que arrojará inicialmente indicadores que se transformarán inmediatamente en insumo y referencia en el diseño y la implementación de las etapas subsiguientes;

Que lograda la etapa inicial y evaluando los resultados logrados se dispondrán de antecedentes que resultarán sustento para la gestión de mecanismos especiales de financiamiento ante otros organismos de manera de favorecer la viabilización de la profundización gradual de los objetivos y los alcances del Programa;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad, en su reunión del 09 de diciembre de 2020, lo aconsejado por su comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res. CSU-325/12;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Programa Integral de Accesibilidad en la UNS en acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II.

**ARTÍCULO 2°:** Pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos a sus efectos y, por su intermedio, comuníquese a la Secretaría General de Bienestar Universitario, a la Secretaría General Académica, a la Subsecretaría de Desarrollo Estudiantil, a la Dirección General de Sistemas de Información y a todas las Unidades Académicas. Gírese a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto para su publicación. Cumplido, archívese.

DR. DANIEL A VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
ABOG. MARIO A. ARRIJIZ  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO I**

Resolución CSU-573/2020

<b>PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD EN LA UNS</b>
---

**Etapa Inicial**

El Programa Integral de Accesibilidad en la UNS procura avanzar en el análisis integral del modelo social de la discapacidad, haciendo hincapié en la formación de nuevos perfiles profesionales, promoviendo la investigación y vinculación tecnológica en la temática y articulando con el diseño, planificación y ejecución de las decisiones políticas y académicas pertinentes, que contribuyan a hacer realidad una Universidad inclusiva, en pos de efectivizar los derechos humanos de todas las personas.

**Objetivos:**

La etapa inicial del programa procura la elaboración de un informe que visibilice la realidad de la temática al interior de la institución y sugiera un dispositivo de alcance institucional con las correspondientes fundamentaciones.

**Equipo de Trabajo:**

Conformarán el equipo de trabajo Andrea MONTANO (SSDDHH), Lidia GAMBÓN (SGA), Diana SÁNCHEZ (SGBU), Gonzalo FALZONI y Julián HERLEIN (SSDE), las/os estudiantes Greta MASINI, María Camila PERILLI, Ignacio Fernández SALLUSTIO, Nicolás SCHWINDT, estudiantes que cursan (4523) "Taller Integrador IV: Práctica Profesional Supervisada", las docentes del mencionado Taller obligatorio de 4to año de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, Cristina Adrián y Sandra Alarcón, y el estudiante Julián FERRETTI como colaborador en formato de pasante interno UNS.

**Modalidad de Trabajo:**

Trabaja en el cumplimiento de las actividades a nivel institucional y, basado en el marco teórico de la temática se elaborará un documento que resultará insumo para la

Logrado el relevamiento de los antecedentes a nivel institucional y, basados en el marco teórico de la temática se elaborará un documento que resultará insumo para la implementación del Mecanismo General descrito en el Anexo II.

Las/os estudiantes Greta MASINI, María Camila PERILLI, Ignacio FERNÁNDEZ SALLUSTIO, Nicolás SCHWINDT y Julián FERRETTI a partir de un proceso de investigación y contribuyendo desde su ámbito disciplinar específico al proyecto bajo la guía docente de las profesoras Cristina ADRIÁN y Sandra ALARCÓN darán cumplimiento al objetivo previsto en su práctica profesional supervisada o en la pasantía interna UNS en el último caso.

Se realizarán encuentros semanales que favorezcan los aportes de las diferentes Secretarías y Subsecretarías del Rectorado UNS que participan del programa.

Todo el abordaje se desarrollará en equipo, colaborativa, interdisciplinaria y sinérgicamente.

### Resultados

Las/os estudiantes presentan el documento final en el ámbito de comisiones del Consejo Superior Universitario.

Las Secretarías y Subsecretarías elevan un proyecto de resolución al CSU procurando lograr la institucionalización de la iniciativa que luego admitirá la implantación sostenida del Mecanismo General descrito en el Anexo II.

## ANEXO II

### Resolución CSU-573/2020

#### PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD EN LA UNS

#### Mecanismo General

El Programa Integral de Accesibilidad en la UNS procura avanzar en el análisis integral del modelo social de la discapacidad y será coordinado por la Secretaría General Académica, la Secretaría General de Bienestar Universitario, la Subsecretaría de Desarrollo Estudiantil y la Subsecretaría de Derechos Humanos.

#### Aspectos Generales:

El mecanismo general del programa propone una red de dispositivos institucionales que colaborarán articulada y sinérgicamente en asegurar la accesibilidad a la UNS de las/os estudiantes con discapacidad en la UNS. A partir de las gestiones conducidas por las Secretarías de Rectorado, armonizando los recursos de las dependencias que se ocupan de becas y la asistencia médica integral, se articulará con Decanas/os, Secretarías Académicas y equipos de tutoras/es de las Unidades Académicas el acompañamiento cercano de los casos.

Será un objetivo fundamental visibilizar el mecanismo en toda la comunidad universitaria para procurar la oportunidad de acceso al mismo de todas/os quienes así lo requieran.

#### Cronograma Anual de implementación

1- Conforme el calendario académico, cada año la SGA promoverá a través de las dependencias correspondientes (Dirección de Gestión curricular y Oficina de Ingresos), el proceso de inscripción de ingresantes al ciclo lectivo próximo siguiente considerando que el formulario correspondiente en el SIU-Guaraní incorpore la pestaña de datos de potenciales situaciones de discapacidad.

2- El 1 de febrero de cada año, a solicitud de la SSDDHH la DSGI reportará, con la confidencialidad que la situación impone, el registro de estudiantes con discapacidad que se incorporan como estudiantes ingresantes a la UNS.

3- El 1 de febrero de cada año, a solicitud de la SSDDHH el Departamento de Sanidad reportará con la confidencialidad que la situación impone, el registro de estudiantes que en examen de salud de ingreso hubiesen completado en su historia clínica digital alguna información respecto de la discapacidad autopercebida.

4- La SSDDHH registrará cada caso para dar a su interior el debido seguimiento y notificará inmediatamente a:

La Asesoría Pedagógica de la UNS para que resuma una recomendación particular respecto de los aspectos que se sugieren pertinentes abarcar en relación a las barreras académica y comunicacionales que la/el estudiante pueda tener que afrontar para cursar sus estudios en la UNS. En particular, formato de clases, de material de estudio, alternativas de evaluación, entre otras.

La SGA que a su vez dará parte a las Unidades Académicas que los anidarán. La/el destinataria/o formal designada/o en el programa será la/el Secretaria/o Académica/o quien deberá motorizar el circuito de acompañamiento de la trayectoria académica del estudiante al interior del Departamento comunicando la situación general a las/os docentes que participarán del proceso formativo ese cuatrimestre.

La SGBU para que una Trabajadora Social del equipo realice una entrevista que permita la incorporación de elementos valiosos en relación a la condición socio económica de la /del estudiante, si cuenta con obra social, si está siendo acompañada/o por algún profesional o equipo de profesionales, la situación socio económica del núcleo familiar, etc. Deberán, además, ponerse a disposición los mecanismos de becas y subsidios financiados por la UNS y facilitar las gestiones de solicitud de los mismos considerando que reglamentariamente el plazo de admisión expira el último día del mes de febrero de cada año.

La SSDE que dará parte a las/os tutoras/es pares de las Unidades Académicas que coordinan las carreras en las que las/os estudiantes ingresantes y regulares con discapacidad para que colaboren con la orientación para las gestiones administrativas, el proceso de inscripción a materias y pongan a disposición sus datos de contacto.

5- El plantel de tutoras/es de cada departamento agendará una comunicación mensual poniendo a disposición su acompañamiento y relevando las fortalezas y debilidades percibidas por cada una/o de las/os estudiantes en la cotidianeidad al interior de la UNS. Si se relevasen situaciones que sugieren necesidad de intervención, se reportará a la SSDDHH para que gestione la acción tendiente a su atención.

6- El 1 de Abril de cada año la SSDDHH contactará a todas/os las/os estudiantes con discapacidad listados en su registro consultando por demandas extraordinarias que pudiese haber relevado en relación a accesibilidad a clases por recursos, material de estudio o infraestructura edilicia.

7- El 1 de Julio de cada año la SSDDHH relevará la situación académica lograda por cada estudiante.

8- El 15 de Julio de cada año los tutores relevarán la situación académica lograda por cada estudiante ingresante y regular, colaborará con la diagramación de los exámenes y la planificación del cuatrimestre siguiente que se anticipará a la SSDDHH.

9- El 1 de agosto de cada año la SSDDHH comunicará a cada Departamento, por intermedio de la/el Secretaria/o Académica/o, las materias que la/el estudiante cursará el cuatrimestre próximo siguiente para que se dé pronta comunicación a los planteles docentes de las mismas.

10- Los planteles de tutoras/es restablecen la agenda de comunicación mensual durante el segundo cuatrimestre.

11- El 1 de Septiembre la SGBU girará una comunicación personalizada reiterando la puesta a disposición de los sistemas de becas y subsidios de la UNS.

12- El 1 de Diciembre la SSDDHH relevará el desempeño académico de cada estudiante ingresante al Programa.

Las/os tutoras/es contactarán a las/os estudiantes del programa poniendo a disposición orientación para la diagramación de exámenes y planificación del cuatrimestre siguiente.

13- El 15 de Diciembre la SSDDHH elevará al CSU un informe general de los resultados del Programa durante el año en curso.

DR. DANIEL A. VEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
ABOG. MARIO A. ARRUIZ  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO